



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional específica de la Consejería de Educación. (2009062415)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009 por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación (DOE n.º 120, de 24 de junio), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I**

FAVORABLES

Nombre y Apellidos	NIF	Empresa
Adrián Hermsell Barneto	44.779.255-A	Bar Pasaje
Luis Emilio Santillana Fuertes	07.015.082-J	Automoción del Oeste, S.A.
Miguel Ángel Fernández Mir	08.847.038-L	El Corzo
Ana María López de Ayala Sánchez	76.256.248-R	Carija, S.A.
Guadalupe Baquero Maestre	07.015.613-S	Medicocina, S.L.
Diego Romero Moreno	08.824.825-R	Clínica Dental Lola Blanco
Rafael Domínguez González	08.830.177-V	La Bicicleta
Rosa M ^a Pizarro Gómez	52.358.529-H	Complejo Hospitalario Infanta Cristina
Tomás Pajuelo Mateos	52.359.287-V	Talleres "La Serena, S.L."
José Felipe García Vázquez	08.855.110-H	Taller Manuel José Pires Ganhao

ANEXO II

DESFAVORABLES

Nombre y Apellidos	NIF	Empresa	Motivación
Marta María Moreno Martín	11.770.543-V	Hospital San Pedro	Disposición tercera